

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

CATALUÑA.—SEO DE URGEL 7 de Agosto.—Al Ministro de la Guerra el General en Jefe:

«Esta noche llegarán parte de los cañones Los desprendimientos que ha habido y habrá en el camino, algunos detalles en los envases y las pocas acémilas detiene la marcha. Supongo que desde el 9 no tendré interrupciones. No hay novedad. El Obispo está en la ciudadela; es el que más anima á los carlistas. Creo que está sujeto á procedimiento criminal ante el Supremo de Justicia.

El General en Jefe del Ejército del Centro desde Calaf, manifiesta que según le participa el Brigadier Cassola, en su marcha ayer á Pons encontró en Sanahuja al cabecilla Baró con 400 hombres, el que á los pocos disparos huyó hácia Solsona.

El General Estéban con la Brigada Bayle, desde Manresa, reforzado con 500 hombres de su guarnición á las órdenes del Brigadier del Campo, marchó ayer á Suriá, donde se hallaban el cabecilla Nas-Ratal con 2.000 hombres, y Francisco Tristany con 300. Atacados resueltamente, huyeron en dispersion, siendo perseguidos sobre dos horas más allá del pueblo, habiéndoles causado algunos muertos y heridos, cogiéndoles 10 caballerías, 16 cajas de municiones, cornetas y otros efectos.

El General Chacón alcanzó hoy en Balmaña y Casa Villarta las facciones Dorregaray y Navarrete, cañoneándolas y poniéndolas en completa huida, arrollan-

do una de sus avanzadas. El General Weyler estaba ayer en Vich, Moreno del Villar hácia Tárrega y el General en Jefe en marcha hácia Sanahuja, por si la facción, vista la persecución que se le hace intenta retroceder.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

CATALUÑA.—El General encargado del despacho de la Capitanía general participa que en la madrugada del 8 intentaron atacar el fuerte de Puente Mayor unos 600 carlistas con una pieza y 72 caballos.

La guarnición de Gerona salió en el acto, ahuyentando con su presencia al enemigo. En Manresa se presentaron ayer á indulto un oficial, un sargento y 15 individuos.

El General en Jefe da conocimiento de que Dorregaray fué alcanzado y batido anteayer tarde en Pinos por el General Chacón que continuaba en seguimiento de aquel cabecilla hácia Solsona.

CENTRO.—El Comandante militar de Segorbe manifiesta que, cumpliendo las órdenes del General en Jefe, dispuso un somaten general en los 44 pueblos de aquella Comandancia, auxiliado por fuerzas de la Guardia civil, guarnición, contraguerrilla y Milicia de la población, el cual se llevó á cabo con toda minuciosidad, acudiendo con entusiasmo todos los hombres hábiles de dichos pueblos, que se proponen perseguir sin tregua ni descanso al que vuelva á tratar de privarles de la paz que hoy disfrutaban. Las diferentes fracciones regresaron á Segorbe sin novedad, apoderándose de armas, boinas y prendas de vestuario.

En Sangüesa fué hecho prisionero un titulado Capitán carlista que del Norte se dirigía á la Seo de Urgel, ocupándole documentos de importancia.

Se habian presentado á indulto cinco individuos del sétimo batallón navarro.

(Gaceta del 10 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr., Deseando el REY (Q. D. G.) ofrecer á Don Vicente Juan y Amat una prueba del aprecio con que ha acogido la generosa cesion hecha al Estado, con destino al Museo Arqueológico Nacional de un jarron árabe y varias estatuas de piedra y fragmentos de otras hasta el número de 31 objetos, en precio muy inferior á su valor, á juicio del Comisionado facultativo del Gobierno, ha resuelto S. M. que en su Real nombre se den las gracias á dicho intercesado, y se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* este rasgo de patriótico desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á lo que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me ordena, los Ayuntamientos de la provincia remitirán á este Gobierno ántes del dia 21 del mes actual un estado arreglado al modelo que va á continuacion, teniendo presentes las advertencias que siguen:

En la primera casilla se pondrá el número de los mozos sorteados en Marzo último, tomándole de las actas del sorteo. Este dato se comprobará en este Gobierno con las que existen en el mismo.

La segunda casilla comprenderá el de los fallecidos de entre los que se sortearon en dicho mes; remitiéndose los comprobantes de las defunciones.

En la tercera casilla se expresará el número de mozos incluidos indebidamente en el mismo sorteo, y el de los exceptuados del servicio con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 de la ley de quintas; remitiéndose tambien los comprobantes de los acuerdos sobre inclusion indebida en el sorteo y excepcion del servicio; ó no siendo esto posible, una declaracion firmada por el Alcalde, individuos y Secretario del Ayuntamiento, en que se expresen las causas de la exclusion y excepcion indicadas, todo bajo la responsabilidad que exigen la segunda parte del art. 70 y el 164 de dicha ley, en caso de omision culpable ó fraudulenta de algun mozo.

Recibidos los datos anteriores se formará por este Gobierno un estado general de todos los Ayuntamientos, que se publicará en el *Boletín oficial*, para que estos ó los interesados en el proximo reemplazo espongan cuanto crean convenientes sobre la exactitud de los datos comprendidos en el estado.

Espero que los Ayuntamientos no demorarán el cumplimiento de este importante servicio para la fecha señalada.

Logroño 11 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

AYUNTAMIENTO DE

SORTEO DE MARZO DE 1875.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fue-

ron sorteados en este pueblo para el reemplazo del Ejército en el mes de Marzo de este año, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

AYUNTAMIENTOS.	Número de los mozos sorteados en Marzo de 1875 segun el acta.	Número de los mozos sorteados que han fallecido	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.

El Excmo. Sr. Capitan General de Búrgos, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«En el Real decreto de 29 de Junio último, artículo 2.º, se ordena que las familias cuyo Jefe ó hijos se hallen en las filas carlistas que sean desterrados al país enemigo, tan pronto como las autoridades tengan conocimiento que existe la causa indicada en el artículo 3.º se fijan como máximo quince dias para el destierro de los que hubieren formado parte de Juntas Carlistas si ántes no hubieren prestado juramento de fidelidad á S. M. el Rey D. Alfonso XII y aunque este plazo se aplique á las familias comprendidas en el artículo 2.º habrá terminado el 14 del mes anterior.

El General en Jefe del Ejército del Norte en el artículo 2.º de su bando publicado en Vitoria el 12 del indicado mes de Julio ordena de un modo claro y terminante que la orden de destierro quede cumplimentada en el término de los tres dias siguientes á aquella fecha ó sea el 15 del mismo.

El dia 20 cinco dias despues del último plazo fijado, comprendiendo ya la imposibilidad de que en los pueblos del interior de las provincias por el retardo con que se recibe la correspondencia los Alcaldes no recibirían la disposicion del General en Jefe en los tres dias señalados para ejecucion, aceptando la responsabilidad, publique un bando marcando 24 horas más del plazo despues que fuese recibido, y aunque se conceda el máximo de 10 dias habria terminado el 30 del mes anterior.

El 22 en comunicacion dirigida á los Gobernadores militares y civiles, señalé la forma en que las familias comprendidas en la 2.ª parte del art. 2.º del indicado Real decreto habian de justificar el derecho que le concede para no ser desterrados y no señalando nuevo plazo para llenar esta formalidad, debió entenderse que debía tener efecto en el que estaba señalado y todos los expedientes recibidos despues de aquel son una

prueba innegable de que los Alcaldes de las localidades en que se hallan los interesados no cumplieron con su deber, y que hubo exceso de tolerancia en las autoridades que los cursaron si al mismo tiempo no castigaron á los culpables, y V. S. comprenderá que atendiendo á las reglas marcadas en el mencionado Real decreto y bandos publicados para su ejecucion, ha trascurrido el tiempo marcado para reclamaciones y que los que no lo hubieren efectuado deben ser obligados á emigrar y que si desean implorar gracia á S. M. deben hacerlo desde el punto en que en territorio enemigo ó en el extranjero fijen su residencia.»

Lo que se publica en este Boletín en virtud de la prevencion hecha al efecto, y para conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

En la madrugada del día cinco del corriente se ejecutó un robo en la carretera que desde la villa de Auzo conduce á esta ciudad, por dos hombres armados de trabucos sin que haya sido posible espurar el traje ni otra seña alguna mas que usasen aquellos, cuya prision y captura tengo acordado en la causa que con tal motivo se instruye en este Tribunal, consistiendo lo robado á varios vecinos de indicada villa, en lo siguiente:

EFFECTOS ROBADOS.

A Juan Diez Martinez.—Un macho mular, de alzada seis cuartas y media, pelo negro, herrado de piés y manos, tiene señales de fuego en la mano derecha, en el ancon izquierdo tiene un corro pelado como si fuese de carbunco, de ocho á nueve años de edad, aparejado con una jalma de costales vieja, un talego de id. viejo y remendado, un saco de dormir de estopon y remendado, una manta de jerga vieja, un mandil de lana viejo remendado con trapos de costales, un sudadero viejo delgado, un cincho de liza con una correa de cuero por pretaderas y una cabezada de correa vieja y por ramal una correa tambien de cuero; unas alforjas pequeñas y dentro de ellas dos talegos, uno de lienzo amadrado dentro de él de ocho á nueve duros en cuartos y el otro de pellejo de gato viejo y dentro de él de siete á ocho duros tambien en cuartos; una bolsita de lana vieja con listas amarillas y dentro de ella diez y seis pesetas en plata y además unas capazas de esparto fino.

A Antonia Chandro.—Veinte y seis reales en cuartos, una navaja pequeña, un costal de aterliz á mediado y unas alforjas grandes de aterliz á medio andar.

A Eusebia Gonzalez.—Tres reales en cuartos.

Y con objeto de que V. S. dé las órdenes oportunas á los dependientes de su autoridad para proceder á la prision y captura de los dos hombres desconocidos, así que á la ocupacion de los objetos robados, detencion y segura conduccion de estos y de las personas en cu-

yo poder se encuentren se espide la presente comunicacion que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia á los fines indicados esperando se sirva acusarme su recibo para hacerlo constar en dicho procedimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Calaborra 12 de Julio de 1875.—Cipriano Garrido.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos y efectos robados que se citan; dándome cuenta del resultado de las diligencias que con dicho objeto se practiquen.

Logroño 16 de Julio de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 828.

La Comision permanente de la Diputacion provincial, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

En la Base 4.^a de las aprobadas por la Diputacion provincial, en sesion de 13 de Abril último, para el cobro de los créditos atrasados y pago de las obligaciones anteriores, publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, se dispone que para el pago de las cantidades que resulten adeudando los pueblos despues de la liquidacion de 30 de Junio se les fijará el número de años que ellos deseen, siempre que en cada uno satisfagan por lo menos la cantidad correspondiente á un trimestre con mas la totalidad de los intereses del débito.

Formada la liquidacion de las cantidades que cada uno de los pueblos de la provincia adeudan por el cupo provincial en 20 de Junio último hasta el ejercicio de 1873 á 1874 inclusive, de las cuales debera satisfacerse el interés de 6 por 100 anual á contar desde 1.^a del corriente mes segun dispone la 2.^a Base de las mencionadas y con el fin de poder fijar á su tiempo la cantidad exacta que por capital é interés corresponderá á cada pueblo, esta Comision, en sesion celebrada en 12 del actual, acordó publicar en el *Boletín oficial* la liquidacion espresada, recordando á los Ayuntamientos interesados el cumplimiento de lo prevenido en las referidas bases y encargándoles que se sirvan fijar en un término de 15 dias el tiempo y forma en que desean pagar sus créditos y mandando á los respectivos Alcaldes que remitan á esta Comision copia certificada del acuerdo que se celebre sobre el particular.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se citan en la preinserta lista, encargándoles cumplan dentro del plazo que se fija, cuanto se previene en dicha comunicacion.

Logroño 28 de Julio de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

LISTA de los pueblos que se encuentran en descubierto por el cupo provincial, cantidades que cada uno adeuda á la Diputación en el día de la fecha y egercicios á que corresponden hasta el de 1873-74 inclusive.

PUEBLOS.	1870		1871		1872		1873		TOTAL.	PUEBLOS.	1870		1871		1872		1873		TOTAL.
	Ps. es.	1871.	Ps. cts.	1872.	Ps. cts.	1873.	Ps. cts.	1874.			Ps. es.	1871.	Ps. cts.	1872.	Ps. cts.	1873.	Ps. cts.	1874.	
Abalos.	»	»	»	»	»	»	»	»	3 450,55	Igea	»	»	»	»	»	»	»	»	2 711,95
Agoncillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	6.649,24	Lardero	»	»	»	»	»	»	»	»	5 679,14
Aguilar	»	»	»	»	»	»	»	»	1.937,60	Manzanares.	»	»	»	»	»	»	»	»	451,58
Aldeanueva de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	»	4 651,49	Munilla	»	»	»	»	»	»	»	»	616,80
Alesanco	»	»	»	»	»	»	»	»	4 536,58	Nalda	»	»	»	»	»	»	»	»	5 301,77
Alfaró.	»	»	»	»	»	»	»	»	34.322,52	Nájera	»	»	»	»	»	»	»	»	9.585,90
Angunciana	»	»	»	»	»	»	»	»	457,65	Nestares	»	»	»	»	»	»	»	»	371,04
Ausejo	»	»	»	»	»	»	»	»	3 044,81	Nieva	»	»	»	»	»	»	»	»	1.024,78
Autol.	»	»	»	»	»	»	»	»	4.798,19	Ocon	»	»	»	»	»	»	»	»	1.925,87
Badarán	»	»	»	»	»	»	»	»	4.047,56	Ojacastro.	»	»	»	»	»	»	»	»	935,85
Baños de rio Tovia.	121,40	2.380,84	»	»	»	»	»	»	7.424,94	Ollauri.	»	»	»	»	»	»	»	»	375,20
Briones	»	»	»	»	»	»	»	»	29.512,64	Quel.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.411,98
Brñas.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.224,97	Rivafrecha	»	»	»	»	»	»	»	»	598,08
Calaborra.	»	»	»	»	»	»	»	»	18 991, »	Rivas	»	»	»	»	»	»	»	»	618,55
Ganales	»	»	»	»	»	»	»	»	1 090,77	Rincon de Soto	»	»	»	»	»	»	»	»	850,45
Cárdenas.	»	»	»	»	»	»	»	»	142,07	Rodezno	»	»	»	»	»	»	»	»	585,82
Casa la Reina.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.976,52	San Asensio	»	»	»	»	»	»	»	»	7 175,56
Castañares de Rioja	»	»	»	»	»	»	»	»	396,96	San Torcuato.	»	»	»	»	»	»	»	»	778,85
Castrovieje	»	»	»	»	»	»	»	»	192,25	San Vicente	»	»	»	»	»	»	»	»	10.053,29
Cenicero.	»	»	»	»	»	»	»	»	6.222,49	Santo Domingo.	»	»	»	»	»	»	»	»	4.910,86
Cervera.	»	»	»	»	»	»	»	»	8 555,95	Soto.	»	»	»	»	»	»	»	»	1 500,06
Clavijo	»	»	»	»	»	»	»	»	583,94	Tirgo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.546,34
Corporales	»	»	»	»	»	»	»	»	722,12	Tormantos.	»	»	»	»	»	»	»	»	808,42
Enciso.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.236,32	Torrementalvo	»	»	»	»	»	»	»	»	425,51
Entrena	»	»	»	»	»	»	»	»	2 569,99	Treviana	»	»	»	»	»	»	»	»	1 491,98
Ezcaray	»	»	»	»	»	»	»	»	12 884,16	Tudelilla	»	»	»	»	»	»	»	»	1 562,66
Gimileo	»	»	»	»	»	»	»	»	164,25	Ventosa	»	»	»	»	»	»	»	»	616, »
Grañon.	»	»	»	»	»	»	»	»	904,54	Villalobar.	»	»	»	»	»	»	»	»	735,88
Haro.	»	»	»	»	»	»	»	»	11 029,38	Villamediana	»	»	»	»	»	»	»	»	5.558,69
Herce.	»	»	»	»	»	»	»	»	647,96	Zorraquin	»	»	»	»	»	»	»	»	316,15
Hervias	»	»	»	»	»	»	»	»	262,48	TOTALES.	121,40	6.703,15	73.867,55	179.716,09	260.407,69				
Hormilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	601,10										
Huércanos	»	»	»	»	»	»	»	»	1.072,26										

JURISDICCION DE CERVERA DE RIO ALHAMA.

Nómina de los propietarios á quienes se ocupan fincas por la planta del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Arnedo á Cervera.

D. Santiago Moreno.	D Raimundo Zapatero.
Manuel Gonzalez.	Eleuterio Gil.
Paulino Setien.	Eustaquio Vallejo.
Herederos de D. Francisco Madurga.	Herederos de D.ª Juana Ramon.
Id. de D. Joaquin Antonio Navarro.	Manuel Gimenez.
Casilda Moreno. é Idefonso Tutor.	Catalina Forcaz.
Vicente Navarro.	Leocadio Gimenez.
Venancio Alfaro.	Baltasar Cordon.
Herederos de D. Eugenio Gil.	Leon Bermejo.
	Herederos de D. Juan Forcada.
	Sr. Marqués de Igea.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Logroño 9 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

QUINTAS.—CIRCULAR.

Señalamiento de dias para la revision de las exenciones otorgadas á los mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva de 1875.

(Véase la Circular núm. 788 inserta en el Boletín número 87 de 21 de Julio último.)

DIA 16 DE AGOSTO.

LOGROÑO.

Exentos.—Martin Luciano Estéban.—Ramon Garcia Leza.—Rafael Cantero Santa María.—Alejandro Muro Navarro.—Anacleto San Pedro Flaño.—Manuel Lopez Garcia.—Matias Lasa Quiroga.—Andrés Medina Tejedor.—Santiago Alonso y Ariño.—Segundo Torralba Gonzalez.—Nicolás Ibañez Martinez.—Faustino Laguna Echauri.—Anastasio Moredgo Torralba.—Pedro Manzauares Gomez.—Isaac Olalla Oñate.—Benito Ruiz Marañan.—Benito Larubia y Lavala.

Inútiles.—Cleto Barona Vicuña.—Gerardo Gimenez é Iniguez.—Bonifacio Arias de Castro Fernandez.—Remigio Vidaurreta Ruiz.—Julian Muro Drobet.—Benito Octaviano Lopez Montenegro.—Antolin Julian Orriogosa Martin.—Estéban Melon Ibarra.—Lorenzo San Sebastian.—Felipe Sanchez Ruiz.—Martin Estella Saenz.

RIVAFRECHA.

Exentos.—Juan Gregorio Garcia Saenz Peña.—Bernardino Nicolás Santolaya.—Eustasio Saenz y Saenz.

Inútil.—Sinforiano Nicolás Galilea.

SOTÉS.

Exento.—Juan Martinez Lorente.

VIGUERA.

Exentos.—Feliciano Elias Balde.—Lorenzo Tovia San Martin.—Toribio Aguirre Redondo.—Braulio Elias Ramirez.

Inútiles.—Ignacio Martinez Carasa.—Cayetano Ruiz Elias.—Pedro Gonzalez Faces.

DIA 19 DE AGOSTO.

VILLAMEDIANA.

Exentos.—Fernando Luezas Lazan.—Lúcio Navarro é Ibarraza.—Claudio Cortazar y Muro.—Ruperto Serrano Martinez.—Castor Bellido San Roman.

Inútiles.—Luis Delgado Fernandez.—Pedro Saenz Balda.—Leandro Garcia Ibarraza.

ALESON.

Exento.—Vicente Nieto Perez.

ANGUJANO.

Exento.—Pedro Martinez Rojo.

ARENZANA DE ABAJO.

Inútil.—Juan de Dios Mata Anguiano.

AZOFRA.

Inútil.—Domingo Martinez Rojo.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Exentos.—Juan Villoslada Olarte.—Baltasar Uruñuela Somalo.—Idefonso Martinez Villoslada.

BERCEO.

Inútil.—Antonio Alesanco Hervias.

BEZARES.

Exento.—Cipriano Gonzalez Nájera.

BRIEBA.

Exento.—Juan Garcia Gil.—Modesto Leon Garcia.—Laureano Cilia Merino.—Nicolás Gonzalez.

Inútil.—Isaac Sainz Blanco.

CAMPROVIN.

Inútil.—Calisto Prado Martinez.

CANALES.

Exentos.—Juan Gonzalez Neila.—José Calvo Garcia.

Inútiles.—Marcelo Rubio Garcia.—Teodoro Torres Rocandio.

CASTROVIEJO.

Exentos.—Higinio Ceniceros Najera.—Julian Cuadra Moreno.

CORDOVIN.

Exento.—Manuel Manzanafes Rubio.

HORMILLA.

Exento.—Eusebio Treviño Lopez.

MATUTE.

Inútil.—Juan Cancio Sanchez Fernandez.—Matias Ruidiez Garcia.—Valentin Alvarez Arenas.

NAJERA.

Exentos.—Paulino Domingo Benito.—Félix Martinez Arratia.—Leon Ortiz Lopez.

Inútiles.—Pablo Garnica Sotés.—José Garcia Saenz.—Tomás Rios Llorente.

DIA 21 DE AGOSTO.

PEDROSO.

Exentos.—Fermin Blanco Leon.—Victoriano Villareal.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Exento.—Pedro Garcia Armas.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO.

Exento.—Vicente Benito Moreno.

TRICIO.

Inútil.—Baldomero Benito Ibañez.

VENTOSA.

Exentos.—Eugenio Nieto Fuentes.—Modesto Castaños Cordon.

VILLAVERDE.

Inútil.—Pascual Azofra Toviás.

URUNUELA.

Inútil.—Antonio Correché y Correché.

VINIEGRA DE ABAJO.

Exentos.—Francisco Pablo Hernandez.—Baldomero Bernaldez Corral.

Inútiles.—Jacinto Balanzategui Tornero.—Gabino Perez Garcia.

BAÑOS DE RIOJA.

Exento.—Ciriaco Lorenzo Prior y Salinas.

Inútil.—Rufino Buenaventura Pinedo Ruiz.

CIDAMON.

Inútil.—Joaquin Lope Abóyti.

EZCARAY.

Exentos.—Juan Lorenzo Cárcamo.—Santiago Mateo Aranjuelo.—Florencio Aragonés Olivarri.—Francisco Alvarez Blas.—Juan Villalveoga Sanz.—Calisto Morales Marin.

Inútiles.—Gumersindo Gomez Garcia.—Matias Alcazarra Robledo.

GRAÑON.

Exento.—Telesforo del Rio Martinez.

HERVIAS.

Exento.—Estéban Alonso Morál.

MANZANARES.

Exento.—Juanario Martinez Bezares.

OJACASTRO.

Inútil.—Manuel Crespo y Crespo.

PAZUENGOS.

Exentos.—Julian Peña Somovilla.—Julian Somovilla Pison.

SANTO DOMINGO.

Exentos.—Felipe Gonzalez Lara.—Bonifacio Navas Garcia.—Juan Villarejo Villanueva.—Genaro Budillo Janda.—Antonio Casado Angulo.—Ignacio Gonzalez Sancho.—Simeon Perez Itzurriaga.—Félix Olmos Arenas.—Angel Maleta Rio.—Francisco Aransay Martinez.

Inútiles.—Felipe Mendi Prior.—Salvador Gil Sanchez.—Julian Orazabal Labarga.

DIA 23 DE AGOSTO.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

Inútil.—Gregorio Cantrabrana Resa.

SANTURDE.

Inútil.—Martin Villanueva Aransay.

SANTURDEJO.

Inútil.—Santiago Uruñuela Sierra.

VALGAÑON.

Exentos.—Pedro Martinez Gárate.—José Valgañón.—Cipriano Crespo.

Inútil.—Pedro Martinez Apestegui.

AJAMIL.

Inútil.—Apolonio Cristóbal Garcia.

GALLINERO.

Exento.—Celestino del Molino Garcia.

HORTIGOSA.

Exentos.—Ceferino Saenz Garcia.—Juan Col Altzarra.

Inútiles.—Alvaro Santiago Navarrete Garro.—Primo Navarrete de la Riva.—Juan Manuel Hernandez Navarrete.

LAGUNA.

Exentos.—Domingo Gumersindo Garcia.—Valentin Saenz Martinez.—Bonifacio Codés.

Inútil.—Miguel Arenzana del Saz.

LA SANTA.

Inútiles.—Francisco Reinares Concepcion.—Florencio Fernandez y Pascual.

LUEZAS.

Exento.—Juan Reinares Saenz.

LUMBRERAS.

Inútil.—Domingo Hernandez Velilla.

MURO DE CAMEROS.

Exento.—Leoncio Gomez Viguera.

NIEVA.

Inútil.—Andrés Saenz Tejada.

PINILLOS.

Exento.—Severo Gonzalez Rivera.

PRADILLO.

Exento.—Emeterio Celedonio Martinez Torres.

RASILLO.

Inútiles.—Manuel Saenz Perez.—Agustin Navarrete Rubio.

RABANERA.

Exento.—Blas Fernandez Dominguez.

Inútil.—Celedonio Martinez Fernandez.

SAN ROMAN.

Inútil.—Emeterio Martinez Iniguez.

DIA 26 DE AGOSTO.

SANTA MARIA.

Inútil.—Antonio Diez Dominguez.

SOTO.

Exentos.—Pio Tejada Elias.—Luis Saenz Blanco.

Inútiles.—Silverio Dominguez Saenz.—Eduardo Garcia Perez.—Cecilio Muela Elias.—Florencio Hara Gimenez.

TOBRECILLA DE CAMEROS.

Exento.—Bernardo Vergara Soldevilla.

Inútiles.—Francisco Martinez de Pinillos Saenz Diez.—Inocente Romero Saenz.

TERROBA.

Inútil.—Juan Lopez Mazo.

TORREMUÑA.

Exentos.—Santiago Blanco Marin.—Benito Moreno Rivas.

TREVIJANO.

Exento.—Hilarion Lázaro Vallejo.

Inútil.—Jacinto Cornago Rios.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

Exentos.—Santos Gonzalez Saenz.—Bernabé Gomez Herreros.

Inútil.—Romualdo Ipólito Martinez.

VILLOSLADA.

Inútiles.—Modesto Elias Erquiaga.—Tomás Rojo Ulecia.—Mauricio Garcia Zabala.—Rufo Rodriguez Perez.—Acisclo Vidarte Zabala.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General de Búrgos, con fecha 29 de Julio último me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—Son varias las personas que han recurrido á esta Capitanía General con cartas debidamente autorizadas unas, anónimas otras; pero convi-

niendo todas en que las autoridades carlistas en país que dominan autorizan la tala y la venta de bosques y toda clase de arbolado de las familias adictas á S. M. el Rey y al Gobierno constitucional y que el carbon producto de las talas lo conducen á los mercados más acá del Ebro con objeto de facilitar dinero con que satisfacer las contribuciones que le impone el Gobierno rebelde por cuya circunstancia la ruina de los bosques es mayor, y para evitar en lo que posible sea perjuicios de tal naturaleza si efectivamente las denuncias fuesen verdaderas, se servirá V. E. ordenar á las fuerzas que vigilan el Ebro que prohiban toda clase de comunicaciones y comercio, no permitiendo pasar artículos de ninguna clase de una á otra orilla.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del público, en la inteligencia que doy orden para que sean decomisados cuantos de neros y artículos se aprendan intentando el paso de una á otra orilla del Rio.

Logroño 10 de Agosto de 1875.—El Brigadier Gobernador Militar, Gabriel de Lacy.

NUMERO 881.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

No habiendo tenido lugar el arriendo de la Salina de Herrera, apesar de la 1.ª y 2.ª subasta en esta Capital y en la villa de Haro, se saca por 3.ª y última vez para que tenga lugar en el dia 20 de este mes bajo el pliego de condiciones anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 70, siendo el tipo para la subasta la cantidad de *seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas veintiseis céntimos*. Logroño Agosto cinco de mil ochocientos setenta y cinco.—El Jefe económico, Luis María de Robles.

NUMERO 890.

La Direccion general del Tesoro público, en circular fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 11 de Junio último que se atienda á la continuacion del pago de lo que se adenda por Bonos de la 1.ª serie, amortizados por sorteo y por intereses de cupones de esta clase de valores vencidos hasta fin de Diciembre de 1872, esta Direccion general con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, ha acordado manifestar á V. S. que las facturas de los referidos valores que hayan sido presentadas á reconocimiento en la Administracion de su cargo y que resulten pendientes de pago puede desde luego por medio de los periódicos de esa localidad

llamar á los tenedores de ellos, para que los presenten en esa oficina á la toma de razon de su importe dando conocimiento á este Centro Directivo en fin de cada semana de las que hayan sido presentadas para ordenar su pago á medida que el estado de la Caja lo permita.

En caso de que no se presente ninguna, tambien lo pondrá en conocimiento de esta oficina general.

Lo que se anuncia al público por medio de este *Boletín* para conocimiento de los interesados.

Logroño nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Jefe de la Administración económica, Luis M. de Robles.

NUMERO 886.

Secretaria del Instituto de 2.^a enseñanza de Logroño.

Desde el dia 16 del corriente hasta el 31 inclusive se facilitarán en la Secretaria de este Instituto, las hojas impresas que los alumnos deberán presentar en la misma durante dicho plazo, solicitando el examen de las asignaturas que deseen verificarlo, conforme á lo dispuesto en el artículo 7.^o del decreto de 6 de Mayo de 1870.

Logroño 3 de Agosto de 1875.—El Secretario accidental, J. Muñoz

SECCION DE ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico corriente, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Hormilla 22 de Julio de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez.—Pedro Sancha, Secretario.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y que ha de regir en el actual año económico, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes comprendidos en él se presenten en la Secretaria del Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el *Boletín oficial* de tres á ocho de la tarde; pasado dicho plazo no se les oirá reclamacion alguna.

Canillas 8 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Vicente Llerena.—El Secretario, Manuel Deuma.

Hallándose practicado ya el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Rivasfresca 26 de Julio de 1875.—Matias Ruiz Clavijo.

Terminado el repartimiento de la contribucion ter-

ritorial de este pueblo, para el presente año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales, podrán interponer los contribuyentes en él incluidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Matute 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Roman Delgado.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho plazo no serán oidas.

Cirueña 19 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Cañas.—El Secretario, Francisco Gubia.

NUMERO 734.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza imponible con que han de figurar en el repartimiento y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabezon de Cameros 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan del Pueyo.—El Secretario, Nicolás Gutierrez.

NUMERO 746.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 1876, se hace saber que se halla expuesto al público por término de seis dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que durante los cuales puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luezas 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

NUMERO 854.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Corera 27 de Julio de 1875.—El Alcalde Presidente, Nicomedes Herce.—P. A. del A. y J., Manuel Falcon, Secretario.